

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; igualmente, se deja constancia que no existe vigente embargo de bienes y/o remanentes. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1284

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GERMAN ERNESTO CORTÉS CORTÉS
RADICACION: **2020-00128-00**

En virtud a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del C.G.P., por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. DECLARAR TERMINADO por reestructuración de la obligación dada hasta el 24 de agosto de 2020 (Art. 461 CGP) el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A. frente a GERMAN ERNESTO CORTÉS CORTÉS, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, en caso de que no haya embargo de remanentes. Ofíciase

Tercero. ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron como base de la obligación a favor del demandante, con la constancia que la garantía hipotecaria continua vigente.

Cuarto. No hay lugar a condenar en costas.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	-----------------------------

Sexto. ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 119 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 01 de octubre de 2020

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46356e58baf39627e0743e309daadbe9b4860eee15ba38ff926bfd84d3719d51**
Documento generado en 30/09/2020 03:03:28 p.m.